

**ACTA Nº 4 RESOLUCION DE ALEGACIONES Y RECLAMACIONES AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-**

"En Guardamar del Segura, siendo las 08:30 horas del día 25 de noviembre de 2021, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Dña. Asunción Fernández Butrón.  
SECRETARIA: Dña. M.ª Ángeles Sáez Pastor.  
VOCALES: Dña. Francisca Vergara Tintor.  
Dña. Ana Senent Aldeguer.  
Dña. Irene Aldeguer Martínez.

Seguidamente por los miembros del Tribunal se procede al estudio y resolución de las reclamaciones presentadas en el Registro General Municipal, referidas al resultado del primer ejercicio (cuestionario tipo test), realizado el pasado día 30 de octubre d 2021, y que son las siguientes:

**1.- Registro 2021-E-RE-9408**, de fecha 04/11/2021. Escrito presentado por D. José Sánchez Triviño, aduce diversas circunstancias que, a su juicio, generan desconfianza y van en detrimento de la transparencia del procedimiento.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y dado que no hace una reclamación ni alegación fundada, acuerda por unanimidad no pronunciarse sobre las manifestaciones vertidas en el escrito del Sr. Sánchez Triviño.

**2.- Registro 2021-E-RE-9473**, de fecha 05/11/2021. Escrito prestado por Dña. María Asunción Maciá Antón, en el que solicita modificar la plantilla de soluciones y dando por buena la opción C), de la pregunta 18 del cuestionario de preguntas del primer ejercicio, conforme a lo dispuesto por el Art. 106.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por la Sra. Maciá Antón, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en su virtud dar por válida la opción C) de la pregunta 18.

**3.- Registros 2021-E-RE-9449 y 10.355**, de fecha 05 y 23 /11/2021. Escritos prestados por D. Javier Martínez Verdú, en los que solicita la revisión de su ejercicio, ya que se da como mal contestada la pregunta núm. 3, y de conformidad con la plantilla publicada la tienes bien.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por el Sr. Martínez Verdú, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en su virtud dar por válida la respuesta dada a la pregunta 3.

**4.- Registro 2021-E-RE-9535 y 9537**, de fecha 05/11/2021. Escrito prestado por Dña. Encarnación Rodríguez Hernández, en el que manifiesta su disconformidad con las opciones dadas como correctas a las preguntas 16 y 37, aduciendo que las preguntas están mal formuladas, solicitando su anulación y hacer uso de las preguntas de reserva 1 y 2.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y una vez analizado lo manifestado por la Sra. Rodríguez Hernández, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada, entendiéndose que tanto las preguntas 16 y 37 como las opciones de respuestas dadas como válidas, son correctas, en base a lo dispuesto, respectivamente, en el art. 18.e de la LBRL y en el art. 51.c de la Ley 50/1997 que establece a quien corresponde la facultad en exclusiva, de dictar Decretos Leyes.

**5.- Registro 2021-E-RE-9574 y 9537**, de fecha 05/11/2021. Escrito prestado por Dña. María Ascensión Escribano Alcolea, en los que solicita la revisión de su ejercicio, ya que se da como mal contestada la pregunta núm. 43 y 44, y de conformidad con la plantilla publicada la tienes bien.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por el Sr. Martínez Verdú, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en su virtud dar por válida las respuestas dadas a las preguntas 43 y 44.

**6.- Registro 2021-E-RE-9582**, de fecha 08/11/2021. Escrito prestado por D. José Sánchez Triviño, en el que solicita modificar la plantilla de soluciones de las siguientes preguntas:

- \* Pregunta 27, dar por buena la opción A), en base a lo dispuesto en el art. 92, de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- \* Pregunta 29, dar por buena la opción A), en base a lo dispuesto en el art. 32, de la LEY 40/2015, de 1 de octubre de de Régimen Jurídico del Sector Público.
- \* Igualmente solicita se revise la respuesta dada a la pregunta 44, ya que tiene la respuesta dada coincide con la plantilla de respuestas válidas

publicada, teniéndola mal corregida.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por el Sr. Sánchez Triviño, en lo que se refiere a las preguntas 27 y 44, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en su virtud dar por válida la opción A) de la pregunta 27, y dar por válida la respuesta dada por el aspirante a la pregunta 44. Igualmente, el Tribunal acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada a la pregunta 29, entendiendo que existe correspondencia entre el enunciado de la pregunta, con el artículo objeto de la cuestión y la respuesta dada como válida en la plantilla de soluciones.

**7.- Registro 2021-E-RE-9605**, de fecha 08/11/2021. Escrito prestado por Dña. Sonia Lorena Aguer Baeza. en el que solicita la revisión de su ejercicio, ya que se da como mal contestada la pregunta núm. 36, y de conformidad con la plantilla publicada la tiene bien contestada. Igualmente solicita la corrección de la pregunta núm. 52 (Reserva).

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por la Sra. Aguer Baeza, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en su virtud dar por válida la respuesta dada a la pregunta 36. Respecto de la respuesta de la pregunta núm. 52, dado que no se ha tenido en cuenta para la calificación de los ejercicios, no tiene efectos.

**8.- Registro 2021-E-RE-9634** de fecha 09 /11/2021. Escrito prestado por Dña. Leticia Martí Valderrama, en los que solicita la revisión de la calificación final de su ejercicio, ya que no esta conforme con la operación aritmética.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por la Sr. Martí Valderrama, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y otorgar nueva puntuación.

**9.- Registro 2021-E-RE-9670**, de fecha 09/11/2021. Escrito prestado por Dña. María Carmen Rodríguez Alonso, en el que solicita modificar la plantilla de soluciones y dando por buena la opción A), de la pregunta 27 del cuestionario de preguntas del primer ejercicio, en base a lo dispuesto en el art. 95, de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por la Sra. Rodríguez Alonso, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en su virtud dar por válida la opción A) de la pregunta 27.

**10.- Registro 2021-E-RE-9675**, de fecha 09/11/2021. Escrito prestado por

**Tribunal de Selección AFB/masp**  
**Expte. Gestiona nº 1300/2021**

Dña. Belén García Girona en los que solicita la revisión de la calificación final de su ejercicio, ya que no esta conforme con la misma, aduciendo error en la operación aritmética.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por la Sr. García Girona, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y otorgar nueva puntuación.

**11.- Registros 2021-E-RE-9692 y 9695**, de fecha 09/11/2021. Escritos prestados por D. Roberto García García, solicitando la revisión de la puntuación otorgada, y la modificación de la plantilla de soluciones de las siguientes preguntas:

\* Pregunta 18, dando por buena la opción C), conforme a lo dispuesto por el Art. 106.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\* Pregunta 27 dando por buena la opción A), en base a lo dispuesto en el art. 92, de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\* Pregunta 44 solicita su impugnación, en base a lo dispuesto en el art. 24,2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por el Sr. García García, en lo que se refiere a la revisión de la calificación del ejercicio, así como a las preguntas 18 y 27, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en su virtud dar por válida la opción C) de la pregunta 18 y la opción A) de la pregunta 27.

Igualmente, el Tribunal acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada a la pregunta 44, entendiendo que existe correspondencia entre el enunciado de la pregunta, con el artículo objeto de la cuestión y la respuesta dada como válida en la plantilla de soluciones.

**12.- Registro 2021-E-RE-9679** de fecha 09 /11/2021. Escrito prestado por Dña. Ester Matas Cid, en los que solicita la revisión de la calificación final de su ejercicio, ya que no esta conforme con la misma, aduciendo error en la operación aritmética.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por la Sra. Matas Cid, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y otorgar nueva puntuación.

**13.- Registro 2021-E-RE-9813**, de fecha 11/11/2021. Escrito prestado por D. Oscar Serna Alcalide, en el que solicita modificar la plantilla de soluciones y dando por buena la opción C), de la pregunta 18 del cuestionario de preguntas del primer ejercicio, conforme a lo dispuesto por el Art. 106.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tribunal de Selección AFB/masp  
Expte. Gestiona nº 1300/2021**

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por la Sr. Serna Alcaide, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en su virtud dar por válida la opción C) de la pregunta 18.

**14.- Registro 2021-E-RE-9745**, de fecha 10/11/2021. Escrito prestado por Dña. Verónica López Ruíz, en el que solicita la revisión de la calificación otorgada a su ejercicio en lo que se refiere a la pregunta 3 ya que conforme a la plantilla publicada la tiene bien y esta calificada como errónea. Igualmente solicita modificar la plantilla de soluciones y dando por buena la opción C), de la pregunta 18 del cuestionario de preguntas del primer ejercicio conforme a lo dispuesto por el Art. 106.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por la Sr. López Ruíz, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada corriendo la respuesta a la pregunta 3 y dar por válida la opción C) de la pregunta 18.

**15.- Registro 2021-E-RE-9842**, de fecha 12/11/2021. Escrito prestado por Dña. Lorena Lafuente Ballester, en el que solicita modificar la plantilla de soluciones de las siguientes preguntas:

\* Pregunta 18, dando por buena la opción C), conforme a lo dispuesto por el Art. 106.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\* Pregunta 34, dando por buena la opción C), en base a lo dispuesto en el Art. 147, de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana.

\* Pregunta 56 de Reserva, solicita su anulación, ya que a su juicio, ninguna de las opciones de respuesta dadas son válidas.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo manifestado por la Sra. Lafuente Ballester, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en su virtud dar por válidas la opción C) de la pregunta 18 y la opción C) de la pregunta 34 del cuestionario de preguntas. Respecto de la respuesta de la pregunta núm. 56, dado que no se ha tenido en cuenta para la calificación de los ejercicios, no tiene efectos.

**16.- Registro 2021-E-RE-10132**, de fecha 19/11/2021. Escrito prestado por Dña. Josefa María Sánchez López, en el que solicita modificar la plantilla de soluciones dando por buena la opción C), de la pregunta 18 del cuestionario de preguntas del primer ejercicio, conforme a lo dispuesto por el Art. 106.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y comprobada la veracidad de lo

**Tribunal de Selección AFB/masp**  
**Expte. Gestiona nº 1300/2021**

manifestado por la Sra. Sánchez López, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en su virtud dar por válida la opción C) de la pregunta 18 del cuestionario de preguntas.

**17.- Registro 2021-E-RE-10387**, de fecha 23/11/2021. Escrito prestado por Dña. María Asunción Román Navarro, en el que expone que en la pregunta 17 hay dos opciones de respuesta marcada, indicando como correcta la respuesta d) solicitando revisión de la nota otorgada, ya que estima que sumaría a respuestas correctas.

El Tribunal acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por la Sra. Román Navarro, ya que la respuesta correcta de la pregunta 17 es la b) y la que tiene marcada con la expresión “correcto” es la d).

De conformidad con las alegaciones estimadas por el Tribunal, donde se han corregido las respuestas dadas como válidas a las preguntas del cuestionario del primer ejercicio núms. **18 c) , 27 a) y 34 c)**, se procede de nuevo a la corrección de todos los cuestionarios realizados por los aspirantes, otorgándose la calificación que a continuación se indica:

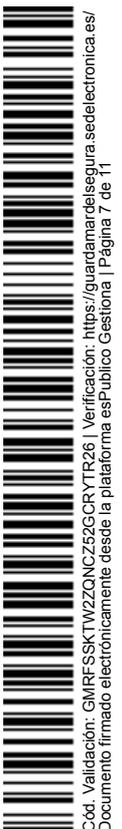
<b>ASPIRANTE</b>	<b>PRIMER EJERCICIO</b>
ABADIA GEA ENCARNACIÓN	4'48
AGUER BAEZA SONIA LORENA	6'16
AGUILAR LOZAR MONSERRAT	6'02
ALBEROLA AGUILAR LAURA	2'72
ALBEROLA GARCÍA MARIA DEL MAR	5'63
ALDEGUER ALDEGUER ROSARIO	5'23
ALMARCHA SÁNCHEZ INMACULADA BIENVENIDA	1'41
ALONSO GALINDO CRISTINA	2'78
AMORÓS SOLER MARÍA JOSÉ	4'00
ANDRÉS DELTELL MARÍA CARMEN	2'41
ANTÓN GARCÍA MARÍA JOSÉ	0'01
AVILA LOZANO MELODIA	5'12
AVILES BUENDIA ABEL JOSÉ	3'17
AYELO NAVARRO, PATRICIA	6'36
AZORÍN CAMPELLO ROSA MARÍA	3'48
BARBADORA FERNÁNDEZ ANA MARÍA	2'88
BARQUINO BAILEN OLGA DEL CARMEN	3'40
BERENGUER PÉREZ RAMÓN	7'85

**Tribunal de Selección AFB/masp**  
**Expte. Gestiona nº 1300/2021**

BLANCO SÁNCHEZ TAMARA	1'52
BLASCO GILABERT VERONICA	5'06
BOIX MIRA MARIA JOSE	5'68
BOIX RUÍZ ANGELA NEREIDA	4'50
BOMABA RIKOSO MARÍA TERESA	2'72
BONMATI SEMPERE BELEN	5'50
BUCUR IONELA SIMONA	4'62
CALLE CAMPILLO MARÍA VANESA DE LA	1'12
CALVO VECINO BEATRIZ	0'26
CAMPILLO ORTEGA CRISTINA	3'27
CAÑIZARES MARTÍNEZ ALEJANDRO	4'77
CARBAJALES ÁLVAREZ ROCIO	3'62
CARLUCCI CASANOVAS SEBASTIÁN ALEJANDRO	5'47
CIRIPAN MIRELA	3'35
DIÁZ MARCOS JOSÉ LUIS	4'84
DIAZ RUBIO ALEXANDRA	7'05
ESCRIBANO ALCOLEA MARIA ASCENSIÓN	3'60
ESPÍN ALBARRACÍN SANDRA	2'44
FERNÁNDEZ GIMÉNEZ MARÍA TERESA	0'50
FERNÁNDEZ TORO ANA BELEN	4'76
FOLCH ALCARAZ JENNIFER	2'80
FRUCTUOSO IBARRA MARIA DEL MAR	1'84
FUENTES PAGES ANA MARIA	3'20
FUENTES RAMOS MANUEL	1'49
GALINDO BERNABEU ISABEL	3'22
GAMARRA GOMIS MARÍA FARA	2'19
GARCÍA GARCÍA JORGE	3'64
GARCÍA GARCÍA MARÍA LORENA	1'57
GARCÍA GARCÍA ROBERTO	5'15
GARCÍA GARRI MARÍA	3'84
GARCÍA GIMENEZ LAURA	5'42
GARCÍA GIRONA BELEN	5'18
GARCÍA MIRA MARÍA JOSÉ	4'28
GARCÍA MOLINA BEATRIZ	3'47
GARCÍA MOLINA MARÍA ELENA	5'64
GARCÍA PARDO MARÍA DEL CARMEN	6'85

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

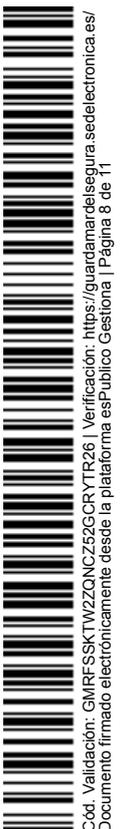


**Tribunal de Selección AFB/masp**  
**Expte. Gestiona nº 1300/2021**

GARCÍA PAREDES MARÍA DE LA PAZ	5'10
GARRI GARRI MARINA	6'23
GAZQUEZ MUÑOZ ÁNGELES	7'85
GIMENEZ SANCHIS RICARDO MANUEL	5'11
GOMEZ PEREZ MARIA OLGA	4'61
GONZAGA CASERO RAQUEL	6'92
GONZALEZ AZNAR MARIA DEL MAR	3'27
GONZALEZ GOMEZ FATIMA	4'48
GONZALEZ JOVER MARIA DEL CARMEN	5'75
GONZALEZ PEREZ CARLOS	4'20
GUIJARO ALBALADEJO RAMON	2'20
GUILBERT BAÑOS INMACULADA	5'18
GUILLEN TORRES MARIA DEL CARMEN	7'38
GUIRAO ORTIZ MANUEL ALEJANDRO	1'87
GUTIERREZ MIRA EVA MARIA	3'84
GUTIERREZ TORRES ANTONIA	4'06
HARINGS RUSO ISABEL	4'36
HERNANDEZ DIAZ ANA MARIA	2'10
HERNÁNDEZ PEIRO BEDA	4'07
IGUAL GOMEZ-VALADES VICTORIA	3'16
INIESTA FERRANDEZ ANDREA	3'19
IÑIGUEZ VICO ALICIA	3'95
IRLES DURA ALMUDENA	5'92
JORDAN FERRANDEZ LORENA	4'01
LAFUENTE BALLESTER LORENA	7'31
LOPEZ COLL MARIA ELENA	2'32
LOPEZ FERRER FERNANDO	3'91
LOPEZ GIL MARIA DOLORES	6'56
LOPEZ LEÓN JONATAN	6'09
LOPEZ RUIZ VERONICA	6'31
LUCAS MORENO ANTONIO	5'49
MACIA ANTON MARIA ASUNCIÓN	6'99
MACIA GOMEZ MANUEL	4'17
MACIA MARTINEZ CARMEN MARIA	1'91
MAÑOGIL CAMPILLO DAVID JESUS	4'42
MARCO LORENZO CAROLINA	5'52

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

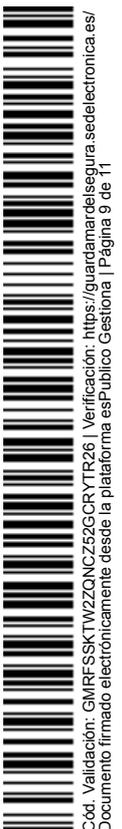


**Tribunal de Selección AFB/masp**  
**Expte. Gestiona nº 1300/2021**

MARCO LOZANO JOSE DAVID	5'97
MARIN GONZALEZ NATALIA	3'96
MARIN TROYA MARIA LUISA	5'22
MARTI VALDERRAMA LETICIA	5'91
MARTINEZ GONZALEZ MARIA JOSE	3'95
MARTINEZ LAMAS ADORIS	3'52
MARTINEZ LOPEZ MARIA DOLORES	6'45
MARTINEZ MACIA JOSE MANUEL	1'57
MARTINEZ PASCUAL REYES	6'13
MARTINEZ ROS MARIA DE LA CONCEPCION	3,43
MARTINEZ SOGORB SILVANA	4'83
MARTINEZ TORRES LEONOR	2'25
MARTINEZ VERDU JAVIER	6'22
MARTINEZ ZARAGOZA BEGOÑA	3'19
MAS ROMERO JOSE LUIS	8'66
MAS SOTO MARIA SALUD	4'38
MATAS CID ESTER	5'36
MESTRE LIÑAN PAULA MARIA	0'71
MIRANDA GARCIA VERONICA	1'81
MOLINA LOPEZ CLARA MARIA	6'05
MOLINA MARTINEZ ELENA	5'71
MOLINA MARTINEZ JOSE MANUEL	3'21
MONTES CAMARASA SARA	1'71
MORENO MENDIOLA LORENA	7'32
MORILLAS TRIBE SERGIO JAVIER	4'67
MUÑIZ RUBIO VANESA	5'38
NAVARRO PASTOR MARIA DOLORES	4'75
ONTENIENTE PEREZ DAMIAN	6'58
ORTIZ GARCIA ALICIA	3'61
ORTS HERNANDEZ LARA	4'13
PAGAN CASTAÑO SUSANA	3'57
PALOMAR TEVAR JOAQUIN	2'47
PAMIES ÑIGUEZ MANUEL JAVIER	5'84
PAREJA PEREZ M CARMEN	1'47
PARREÑO GONZALVEZ FRANCISCO	5'29
PASTOR CLIMENT MARIA JOSE	5'82

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

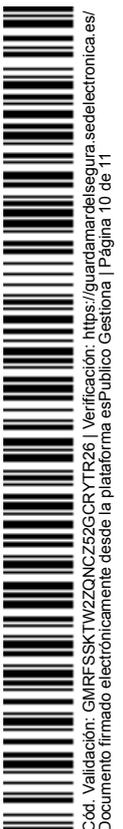


**Tribunal de Selección AFB/masp**  
**Expte. Gestiona nº 1300/2021**

PAYA VIDAL MATILDE	2'13
PEREA RABASCO MARIA DOLORES	5'44
PEREZ ANDREU MARIA ESTER	3'27
PEREZ BLANCO ANTONIO MANUEL	7'51
PEREZ CORDOBA NORBERTO	4'06
PEREZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	6'02
PINTER DIAZ CRISTINA	5'36
POMARES BONMATI MARIA ROSA	3'05
POMARES PEREZ CRISTINA	4'77
POZO FERNANDEZ MARIA ROSA DEL	6'63
QUILES ANDREU CRISTINA	2'92
RECHE SEGOVIA ADORACIÓN	2'48
RIQUELME GIRONA IRENE	3'73
RODRIGUEZ ALONSO MARIA DEL CARMEN	4'55
RODRIGUEZ HERNANDEZ ENCARNACIÓN	4'87
RODRIGUEZ REDONDO YOLANDA	5'12
ROMAN NAVARRO MARIA ASUNCION	4'10
ROS RODRIGUEZ MIRIAN	1'37
RUFETE PINO INES	0'89
RUIZ FUENTES NURIA	0'82
RUIZ FUENTES SUSANA	3'30
RUIZ HERNANDEZ LIDIA	2'49
RUIZ SANCHEZ CARMEN	7'86
RUIZ SOLER IVAN	5'09
SANCHEZ DIAZ JUAN PEDRO	2'17
SANCHEZ GOMEZ CRISTINA	3'80
SANCHEZ LOPEZ JOSEFA MARIA	6'10
SANCHEZ MARTINEZ MARIA LUISA	4'15
SANCHEZ PALAZON RAUL	5'69
SANCHEZ QUILES MARIA DEL CARMEN	3'26
SANCHEZ SORIA JOSE MANUEL	7'45
SANCHEZ TRIVIÑO JOSE	4'75
SANCHEZ VERA SARA IRENE	6'57
SANCHIS CRESPO MARIA TERESA	6'91
SANTOS RUBIO CRISTINA	4'71
SERNA ALCAIDE OSCAR	3'75

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195



**Tribunal de Selección AFB/masp**  
**Expte. Gestiona nº 1300/2021**

SEVER PERALES ELISA ISABEL	3'97
SEVILLA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	3'81
SOLER RIQUELME SONIA MARIA	2'32
SOPUERTA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	3'16
SORIA MARTINEZ MARIA	3'62
SORIANO FERRI LAURA	6'91
SORIANO GASULLA MARIA AMPARO	5'18
STEFAN NICOLETA	3'26
SUAREZ ESCLAPEZ JUAN ANTONIO	4'84
TORREGROSA BARBERA FRANCISCO	3'93
TORREGROSA BARRIOS FRANCISCO	4'41
TORREGROSA BEVIA MAR	5'71
TORREGROSA LOPEZ FRANCISCA	6'37
TORRES AGUILAR MARIA TERESA	3'82
TORRES ANTOLINOS ELISA	1'77
TORRES ANTOLINOS MARIA DE LA O	4'01
TORRES GOMARIZ VERONICA	4'63
VALDES HERNANDEZ MIGUEL	4'95
VAQUERO SANCHEZ MARIA SOFÍA	4'06
VERA PEREZ, CAROLINA	2'51
VICENTE LAFUENTE JUAN FRANCISCO	1'61
VIDAL GARCIA ENRIQUE	5'28
ZARAGOZA SOLER LETICIA	5'29

Considerándose que esta nueva corrección da lugar a unos resultados diferentes a los previamente publicados, el Tribunal estima que éstos sean asimismo publicados durante un período de diez días hábiles, en los cuales los interesados podrán presentar alegaciones sobre la puntuación otorgada en la corrección del primer ejercicio.

Siendo las 15'20 horas se da por finalizada la sesión, levantándose la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.